



YR

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 2020-00088-00

Al Despacho de la señora Juez informándole que dentro de las presentes diligencias obra solicitud de terminación por pago total de la obligación de fecha 7/09/2021, elevada por la apoderada de la parte demandante. Sírvase ordenar lo conducente.
Bucaramanga, 8 de septiembre del 2021.

YANETH ROCIO CALA GOMEZ
Escribiente

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Nueve (9) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Revisadas las diligencias, y de acuerdo al memorial en el cual el apoderado demandante solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación, allegado de manera virtual el día 7/09/2021; Y una vez verificado que no existe embargo de remanente dentro de las presentes diligencias; el JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO el presente proceso EJECUTIVO, adelantado por **COOPERATIVA MULTIACTIVA COASISTIR**, a través de apoderada judicial, contra **LEONOR PEREIRA PICO y MARY LUZ HERRERA TORRES**, por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION** realizado por la demandada MARY LUZ HERRERA TORRES.

SEGUNDO: NO CONDENAR en costas a la parte accionante.

TERCERO: En el evento en que existan dineros a favor del proceso, se **ORDENA** la entrega de los títulos judiciales, a favor del beneficiario de los mismos.

CUARTO: REALIZAR el desglose de los documentos que sirvieron de base para la ejecución a costa de la parte accionada con la constancia de haber sido terminado por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN** realizado por la demandada **MARY LUZ HERRERA TORRES**, según lo dispuesto en el artículo 116 del C.G.P.

QUINTO: LIBRAR por secretaria las comunicaciones pertinentes. Hecho lo anterior, ARCHIVAR el expediente 2020-00088-00.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LA JUEZ

Maria Cristina Torres Moreno

MARIA CRISTINA TORRES MORENO